

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE REESTIBA DE MEDIO DE TRANSPORTE
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los usuarios pueden solicitar la operación de reubicación de mercancías de importación, de carga contenerizada o carga suelta, dentro del medio de transporte en donde ha arribado al país, con la finalidad de garantizar la estabilidad física y flotabilidad o peso y balance del medio de transporte. Estas maniobras podrán realizarse dentro del medio de transporte o con descarga temporal a las zonas primarias (puertos, aeropuertos, fronteras) de la Dirección Distrital Aduanera respectiva, debiendo ser embarcadas en el mismo medio de transporte del cual fueron descargadas. Para lo cual considerar lo siguiente: - Se debe contar con el Número de Manifiesto de Carga (MRN) de importación, y en cuanto a las mercancías a ser reestibadas no requieren ser manifestadas. Existen casos de reestiba de medio de carga de exportación a un medio de transporte que ha arribado sin carga de importación, el cual no cuenta con un MRN de importación, por lo que en estos casos el proceso es manual.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior (OCE): transportistas que requieran efectuar la reestiba del medio de transporte por la operación propia del movimiento de carga internacional. Debiéndose cumplir con los requisitos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Realización de la operación de reestiba de medio solicitada.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Obligatorios:

- 1.-Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS.
- 2.-Solicitud de la operación de Reestiba de Medio de Transporte, opción "*Registro y consulta de reestiba de medio*".

¿Cómo hago el trámite?

Para el registro de la Solicitud de Reestiba de Medio de Transporte

Nota importante: Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

Cuando el trámite se lo solicita en línea en el portal Web:

1. Ingresar a la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, realizar inicio de sesión ingresando el RUC, el usuario y la clave, ir a la opción: "*Registro y Consulta de Reestiba de Medio*", que se encuentra en el menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Cargas"..
2. Registrar la "*Registro y Consulta de Reestiba de Medio*", detallando los contenedores o carga suelta que será objeto de la reestiba.
3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación.

Cuando el trámite se lo solicita por correo electrónico:

1. En los casos de reestiba de carga de exportación, se debe llenar el formato físico para la reestiba de medio; el cual se encuentra en el anexo 1, 8.1. "Solicitud de autorización de reestiba" del procedimiento documentado "SENAE-GOE-2-3-006 "Guía de Operadores de Comercio Exterior para la Reestiba del Medio de Transporte".
2. Enviar por correo electrónico a la zona primaria de arribo del medio, el formato físico con la solicitud.

Para la realización de la Operación

1. Realizar la operación de reestiba del medio, siendo el Transportista el responsable de la operación .

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo, no obstante, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios del operador logístico.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- 1.- Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>
- 2.- Para el trámite de manera presencial el horario de atención es de Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 (dependiendo de donde se haga el trámite)

Lugares:

Dirección General SENAE	https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/
Subdirección de Apoyo Regional	https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/
Esmeraldas	https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/
Guayaquil Pto. Marítimo	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/
Guayaquil – Zona de Carga Aérea	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/
Huaquillas	https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/
Latacunga	https://www.aduana.gob.ec/latacunga/
Loja-Macará	https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/
Manta	https://www.aduana.gob.ec/manta/
Puerto Bolívar	https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/
Quito	https://www.aduana.gob.ec/quito/
Tulcán	https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0318-RE EXPEDIR SENAE-GOE-2-3-006-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA REESTIBA DEL MEDIO DE TRANSPORTE. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0343-RE EXPEDIR SENAE-GOE-2-3-011-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA REESTIBA DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	9
2026	06	0	8
2026	05	0	7
2026	04	0	10
2026	03	0	9
2026	02	0	12
2026	01	0	10
2025	12	1	11
2025	11	1	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	8
2025	09	0	9
2025	08	0	8
2025	07	0	9
2025	06	0	9
2025	05	0	11
2025	04	0	9
2025	03	0	11
2025	02	0	8
2025	01	0	7
2024	12	0	13
2024	11	0	8
2024	10	0	8
2024	09	0	7
2024	08	0	7
2024	07	0	10
2024	06	0	8
2024	05	0	12
2024	04	0	9
2024	03	0	8
2024	02	0	18
2024	01	0	18
2023	12	0	17
2023	11	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	15
2023	09	0	13
2023	08	0	11
2023	07	0	13
2023	06	0	13
2023	05	0	12
2023	04	0	13
2023	03	0	10
2023	02	0	12
2023	01	0	12
2022	12	0	10
2022	11	0	6
2022	10	0	14
2022	09	0	9
2022	08	0	14
2022	07	0	10
2022	06	0	13
2022	05	0	18
2022	04	0	15
2022	03	0	12
2022	02	0	9
2022	01	0	10
2021	12	0	17
2021	11	0	17

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	10
2021	09	0	8
2021	08	0	15
2021	07	0	8
2021	06	0	15
2021	05	0	14
2021	04	0	12
2021	03	0	17
2021	02	0	10
2021	01	0	15
2020	12	0	21
2020	11	0	12
2020	10	0	13
2020	09	0	12
2020	08	0	16
2020	07	0	10
2020	06	0	15
2020	05	0	9
2020	04	0	16
2020	03	0	14
2020	02	0	12
2020	01	0	15